

Constancia Secretarial

A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, para su conocimiento, informándole que no corrieron términos desde el 16 de marzo del 2020 hasta el 30 de junio del 2020, por cuarentena nacional decretada por el señor Presidente de la Republica, como medida de prevención para evitar contagio de COVIC-19, periodo este donde el CSJ, declaro suspensión de términos judiciales. Sírvase proveer.

Cali, julio 7 del 2020

La Secretaria,

AMPARO MOLINA NARVAEZ

AUTO N°

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, julio siete (7) del año dos mil veinte (2020).

En atención a lo solicitado por el señor Procurador 8 Judicial II Infancia y Adolescencia y Familia de Cali, LIBRESE oficio a la ASOCIACION MUTUAL EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD DE NARIÑO -EMSSANAR ESS (Cali Valle), a las Empresa de Giros (Servientrega, Gane, Supergiros y Efecty), asi como a los operadores de telefonía móvil (Claro, Tigo, Movistar, Virgin, Éxito y Avantel, a fin de que se sirvan indicar a este despacho la dirección y el correo electrónico en donde recibe notificaciones el señor CARLOS ANDRES PILLIMUE VILLA.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

  
MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

myrb